



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-938-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto aumento salarial septiembre octubre y noviembre 2026

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Paula Cian (OME#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que en diálogo con miembros de la Comisión y Delegados del SUOYEM, delegación Crespo se acordó que el incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Uno coma ocho por ciento (1,8%) para el mes de septiembre de 2026; al Uno coma siete por ciento (1,7%) para el mes de octubre de 2026; y al Uno coma seis por ciento (1,6%) para el mes de noviembre de 2026.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Uno coma Ocho por Ciento (1,8%), a partir del 1° de septiembre de 2026.**

Art.2°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, para el mes de septiembre de 2026, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 902.677,20	\$ 201.069,56	\$ 1.103.746,76
2	\$ 911.328,01	\$ 201.069,56	\$ 1.112.397,57
3	\$ 919.799,34	\$ 201.069,56	\$ 1.120.868,90
4	\$ 928.360,43	\$ 201.069,56	\$ 1.129.429,99
5	\$ 936.911,93	\$ 201.069,56	\$ 1.137.981,49
6	\$ 945.471,85	\$ 201.069,56	\$ 1.146.541,41
7	\$ 954.020,81	\$ 201.069,56	\$ 1.155.090,37
8	\$ 979.693,57	\$ 201.069,56	\$ 1.180.763,13
9	\$ 1.005.347,79	\$ 201.069,56	\$ 1.206.417,35
10	\$ 1.031.026,65	\$ 201.069,56	\$ 1.232.096,21
11	\$ 1.073.798,69	\$ 201.069,56	\$ 1.274.868,25
12	\$ 1.116.583,07	\$ 201.069,56	\$ 1.317.652,63
13	\$ 1.159.352,02	\$ 201.069,56	\$ 1.360.421,58
14	\$ 1.202.149,97	\$ 201.069,56	\$ 1.403.219,53

15	\$ 1.244.915,70	\$ 201.069,56	\$ 1.445.985,26
16	\$ 1.398.913,28	\$ 201.069,56	\$ 1.599.982,84
17	\$ 1.655.575,10	\$ 201.069,56	\$ 1.856.644,66

Art.3°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, para el mes de septiembre de 2026, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24 (Jorn. Reducida)	\$ 547.220,43	\$ 82.912,11	\$ 630.132,54
55 (Meritoria)	\$ 473.164,15	\$ 82.912,11	\$ 556.076,26
21	\$ 644.304,85	\$ 82.912,11	\$ 727.216,96
22	\$ 731.395,18	\$ 82.912,11	\$ 814.307,29
23	\$ 829.121,06	\$ 82.912,11	\$ 912.033,17

Art.4°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Uno coma Siete por Ciento (1,7%)**, a partir del 1º de octubre de 2026.

Art.5°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 4º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, a partir del mes de octubre de 2026, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 918.022,71	\$ 204.487,74	\$ 1.122.510,45
2	\$ 926.820,59	\$ 204.487,74	\$ 1.131.308,33
3	\$ 935.435,93	\$ 204.487,74	\$ 1.139.923,67
4	\$ 944.142,56	\$ 204.487,74	\$ 1.148.630,30
5	\$ 952.839,43	\$ 204.487,74	\$ 1.157.327,17
6	\$ 961.544,87	\$ 204.487,74	\$ 1.166.032,61
7	\$ 970.239,16	\$ 204.487,74	\$ 1.174.726,90
8	\$ 996.348,36	\$ 204.487,74	\$ 1.200.836,10
9	\$ 1.022.438,70	\$ 204.487,74	\$ 1.226.926,44
10	\$ 1.048.554,10	\$ 204.487,74	\$ 1.253.041,84
11	\$ 1.092.053,27	\$ 204.487,74	\$ 1.296.541,01
12	\$ 1.135.564,98	\$ 204.487,74	\$ 1.340.052,72
13	\$ 1.179.061,00	\$ 204.487,74	\$ 1.383.548,74
14	\$ 1.222.586,52	\$ 204.487,74	\$ 1.427.074,26
15	\$ 1.266.079,27	\$ 204.487,74	\$ 1.470.567,01

16	\$ 1.422.694,81	\$ 204.487,74	\$ 1.627.182,55
17	\$ 1.683.719,88	\$ 204.487,74	\$ 1.888.207,62

Art.6°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 4°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, a partir del mes de octubre de 2026, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24 (Jorn. Reducida)	\$ 556.523,18	\$ 84.321,61	\$ 640.844,79
55 (Meritoria)	\$ 481.207,94	\$ 84.321,61	\$ 565.529,55
21	\$ 655.258,03	\$ 84.321,61	\$ 739.579,64
22	\$ 743.828,90	\$ 84.321,61	\$ 828.150,51
23	\$ 843.216,12	\$ 84.321,61	\$ 927.537,73

Art.7°.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Uno coma Seis por Ciento (1,6%)**, a partir del 1° de noviembre de 2026.

Art.8°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 7°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, a partir del mes de noviembre de 2026, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 932.711,07	\$ 207.759,54	\$ 1.140.470,61
2	\$ 941.649,72	\$ 207.759,54	\$ 1.149.409,26
3	\$ 950.402,90	\$ 207.759,54	\$ 1.158.162,44
4	\$ 959.248,84	\$ 207.759,54	\$ 1.167.008,38
5	\$ 968.084,86	\$ 207.759,54	\$ 1.175.844,40
6	\$ 976.929,59	\$ 207.759,54	\$ 1.184.689,13
7	\$ 985.762,99	\$ 207.759,54	\$ 1.193.522,53
8	\$ 1.012.289,93	\$ 207.759,54	\$ 1.220.049,47
9	\$ 1.038.797,72	\$ 207.759,54	\$ 1.246.557,26
10	\$ 1.065.330,97	\$ 207.759,54	\$ 1.273.090,51
11	\$ 1.109.526,12	\$ 207.759,54	\$ 1.317.285,66
12	\$ 1.153.734,02	\$ 207.759,54	\$ 1.361.493,56
13	\$ 1.197.925,98	\$ 207.759,54	\$ 1.405.685,52
14	\$ 1.242.147,90	\$ 207.759,54	\$ 1.449.907,44
15	\$ 1.286.336,54	\$ 207.759,54	\$ 1.494.096,08
16	\$ 1.445.457,93	\$ 207.759,54	\$ 1.653.217,47

17	\$ 1.710.659,40	\$ 207.759,54	\$ 1.918.418,94
----	-----------------	---------------	-----------------

Art.9°.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 7°, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, a partir del mes de noviembre de 2026, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24 (Jorn. Reducida)	\$ 565.427,55	\$ 85.670,76	\$ 651.098,31
55 (Meritoria)	\$ 488.907,27	\$ 85.670,76	\$ 574.578,03
21	\$ 665.742,16	\$ 85.670,76	\$ 751.412,92
22	\$ 755.730,16	\$ 85.670,76	\$ 841.400,92
23	\$ 856.707,58	\$ 85.670,76	\$ 942.378,34

Art.10°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.11°.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.12°.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art.13°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.09.21 09:18:24 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.09.21 10:16:19 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.09.22 07:48:55 ART
Location: Crespo

Vanesa Alejandra Pusineri
Secretaria
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.22 08:03:05 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia